



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.-
Montevideo, 23 JUL. 2007

2007/07/001/1129

VISTO: el Contrato de Préstamo N° 1643/OC-UR, celebrado el 22 de agosto de 2005 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), destinado a financiar parcialmente el Programa de Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.-

RESULTANDO: que se ha acordado con dicho organismo financiero internacional la sustitución del Anexo Único del referido Contrato, ratificándose sus demás disposiciones.-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del respectivo Contrato Modificatorio, que será suscrito en representación del país por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el Decreto N° 586/93, de 27 de diciembre de 1993.-

ASUNTO 2193

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato Modificatorio N° 1 del Contrato de Préstamo N° 1643/OC-UR, Programa de Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), cuyo texto constituye parte integrante de la presente resolución.-

2º) El referido contrato será otorgado y suscrito en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese, etc..-

RP/...../adg



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



